

Informe Secretarial:

Paso a Despacho de la señora Juez el presente asunto a fin de que se sirva proveer en virtud de que el curador designado, pese a haberse notificado, no ha contestado la demanda, y el traslado ya venció.

Armenia, agosto 18 del 2022.

Luz Marina Vélez Gómez
Secretaria

Auto 1561
Radicado 63001311000220220012700



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

En consideración al informe secretarial anterior y en aras de garantizar el debido proceso y la defensa en este asunto, se ordena requerir al abogado designado para que conteste de inmediato la demanda so pena de las sanciones establecidas en el art. 50 ordinal 9, ibidem.

Por el centro de servicios líbrese la comunicación, e inténtese la notificación por cualquiera de los medios más expeditos (bien sea correo electrónico, llamada, citación personal, etc.) , dejando constancia de ello en el expediente.

De otro lado compártasele de nuevo el link del expediente para tal fin

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **224313299c22dcd69a102f3ac4ae36733bc12af7b8c037e91a667826a8f68c7**

Documento generado en 18/08/2022 08:20:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>